

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46794** CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1133/2013, con NIG 1101242M20130000963, por auto de 26 de noviembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hermosur Gestión, S.L., CIF: B11777778, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Barbate, Cádiz, Avenida del Atlántico, 21, lo tiene en lugar definido legalmente como "el lugar donde el deudor ejerce de modo habitual y reconocible por terceros la administración de tales intereses" (art. 10.1 párrafo 2.º LC).

2.º Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3.º Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 28 de noviembre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130066851-1